

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA EL LLAMADO A
CONCURSO DE PRECIOS
CONCURSO PRECIOS Nro. 003/2021**

ARTICULO 1°. OBJETO.

La Intendencia Departamental de Flores llama a cotización para la adquisición de bancos de hormigón armado y madera según detalles adjunto, los que serán usados para el equipamiento urbano de la avenida Inés Duran.

Deberán cumplir con los recaudo adjuntos presentados.

Deberán ser entregados en la Ciudad de Trinidad con dos manos de protector para madera.-Cestol Roble

Se deberá cotizar de acuerdo al siguiente detalle:

1. 14 Bancos tipo 1
2. 4 Bancos tipo 2
3. 2 Bancos tipo 3

ARTICULO 2°. PRECIO Y ENTREGA

El precio a ofertar se cotizará en pesos Uruguayos, por el total del material a adquirir e incluirá todos los impuestos que correspondan; si éstos no estuvieran desglosados se considerarán incluidos en el precio final.

No se admitirá reajuste de precio de naturaleza alguna.

Los oferentes deberán entregar la totalidad al 31 de mayo del corriente año.

ARTICULO 3°. RECEPCIÓN

Se verificará que los materiales correspondan exactamente a lo comprado, juicio que será a exclusivo criterio de la Intendencia Departamental de Flores. En caso de que el material se estime que no fuera de recibo de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, el proveedor, a su costo, deberá sustituir dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, el material por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se

haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de multas correspondientes. Si vencido dicho plazo, el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Intendencia Departamental, la demora originada, la Administración podrá rechazarlos de pleno, rescindiendo el contrato respectivo, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna de parte del proponente.

ARTICULO 4°. MULTAS.

Para el caso de que la adjudicataria no verifique la entrega del material que se solicita dentro del término que se le indique a tal fin, deberá abonar a la Intendencia Departamental de Flores la suma de 15 U.R. (quince Unidades Reajustables) por cada día de atraso, sin perjuicio de proceder de acuerdo a lo establecido en el precedente artículo.

ARTICULO 5°. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se recibirán exclusivamente hasta la hora 10:00 del día 31 de mayo de 2021 en la División Proveeduría de la Comuna y podrán presentarse personalmente o enviarse por correo a proveeduria@flores.gub.uy. No serán de recibo aquellas que se recepcionen con posterioridad a la hora 10:00 del día 31 de mayo de 2021.

Las propuestas que se presenten correo a vialidad@flores.gub.uy deberán enviarse con una antelación no menor a una hora de la señalada para la apertura de oferta.

No se admiten propuestas on line y no se realiza apertura electrónica.

Consultas oficina Técnica vialidad@flores.gub.uy Tel 4364 2210 int 209 o int 149.

ARTICULO 6°. ACTO DE APERTURA.

La apertura de las propuestas se verificará en la referida oficina el día 31 de mayo de 2021a las 10:30 horas en único llamado.

Estarán presentes en el acto representantes de la Intendencia Departamental de Flores, los oferentes y sus representantes que deseen asistir. Abierto el mismo no podrá introducirse modificación alguna a las propuestas, pudiendo no obstante los oferentes presentes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen, de las que se dejará constancia en el acta respectiva.

ARTICULO 7º. REGISTRO DE PROVEEDORES. Se advierte a los oferentes que es requisito el estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores .Del Estado (RUPE), al momento de firmar el contrato.-

Los oferentes no inscriptos dispondrán de un plazo de cuarenta y ocho horas para regularizar dicha situación.

ARTICULO 8º. En caso de presentación de ofertas similares, de acuerdo a lo previsto en el artículo 653 de la Ley 16.170, normas concordantes y modificativas y artículo 66 del Decreto Nro. 150/12 del Poder Ejecutivo (TOCAF), se podrán entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que pre-califiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas de calidad y/o de precios.

ARTICULO 9º. La Intendencia Departamental de Flores se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la presente licitación.